



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**COMISION BICAMERAL PARA LA REDACCION DE UNA LEY DE  
MODERNIZACION DE LOS PODERES DEL ESTADO**

ARTÍCULO 1: Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe la comisión bicameral que tendrá por objeto el estudio, elaboración y redacción del proyecto de ley para la modernización del Estado de Santa Fe, teniendo en consideración lineamientos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2: COMPOSICION. La comisión estará compuesta por:

- a) Cinco representantes de la Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe
- b) Cinco representantes de la Cámara de Senadores de Santa Fe
- c) Un representante del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe
- d) Un representante por cada una de las universidades públicas radicadas en la provincia de Santa Fe con formación en la materia

ARTÍCULO 3: La comisión bicameral determinara la cantidad de representantes por municipios y comunas que integraran la misma, teniendo en consideración las diversas ubicaciones geográficas, como así también las distintas posibilidades de cada una de ellas.

ARTÍCULO 4: la Comisión deberá:

- a) estudiar, elaborar y redactar un cuerpo normativo que regule los lineamientos necesarios para la conformación de un estado presente para la ciudadanía como así también que cumpla con las demandas de transparencia, integridad, calidad, ética en la función pública, innovación en los sistemas administrativos, modificaciones a la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

legislación tributaria en materia de digitalización, participación ciudadana, entre otras materias necesarias para la conformación de un estado provincial del siglo XXI.

b) convocar a audiencias publicas sobre los diferentes aspectos de la tematica con el objetivo de promover la participacion de los distintos actores involucrados.

ARTÍCULO 5: la comisión deberá dentro del plazo de 180 dias corridos presentar ante la legislatura de la provincia de provincia de Santa Fe, el proyecto de ley. Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por el plazo de 60 dias.

ARTICULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

CESIRA ARCANDO

DIPUTADA PROVINCIAL

### **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

El siglo XXI exige que se las instituciones sean cada día más eficaces, eficientes, transparentes, y participativas, como además que las mismas se encuentran sometidas al desafío constante de modernizarse, a fin de adquirir mayor eficiencia y eficacia y de ese modo recuperar y profundizar la confianza de la opinión pública en las mismas.

Que en un mundo globalizado el desarrollo se mide no sólo desde el punto de vista social y económico, sino asimismo en cuanto a la calidad y prestigio de sus instituciones.



Que es fundamental avanzar con un plan de innovación estatal orientada a lograr una gestión pública cercana, participativa transparente, ágil, eficaz y eficiente en la Provincia de Santa Fe.

Que mejorar la calidad institucional es un desafío pendiente y se observa en momento de crisis como el que estamos atravesando.

Que el teletrabajo y las interacciones virtuales entre los funcionarios deben realizarse en forma segura, para garantizar la identidad de los mismos, debiendo utilizarse una red privada virtual de la propia legislatura.

Que recientemente un estudio presentado por el CIPECC denominado “LEGISLANDO DESDE CASA” manifiesta que “El coronavirus está obligando a nuestras sociedades a adaptarse. La forma en que funciona nuestra democracia y sus instituciones no son la excepción. ¿Pueden adaptarse nuestras instituciones a esta nueva realidad? ¿Como cumplirá el Congreso su rol respetando el aislamiento social preventivo obligatorio?”

Que existen en diferentes provincias procesos de modernización provincial constituyen una política de estado encontrándose en proceso de elaboración y/o implementación.

Que frente a la complejidad que presentan las demandas sociales y la necesidad de consolidar políticas de Estado perdurables en el tiempo, los poderes legislativos deben prepararse para superar los nuevos desafíos que influyen en el proceso de formación de las leyes, sea por medio de los debates o participación de comisiones y su legitimidad.

Que la provincia de Santa Fe, firmo el convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas sociales, que tiene como principal objetivo, “entablar entre las partes, acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de desarrollo sostenible en la realidad provincial, con el objetivo de contribuir al alcance de las metas nacionales”.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que “los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años”.

Que en su nomina, se encuentra el ODS Nro. 16 que consiste en “promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”, siendo una de las metas del mismo “crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (Meta 16.6). Que como sabemos, los Objetivos 16 y 17 constituyen el pilar fundamental y de apoyo del resto.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO

DIPUTADA PROVINCIAL